

Constancia secretarial: dieciséis (16) de agosto de 2022, a despacho de la señora Juez, informando que fue allegado memorial suscrito por el apoderado CAMILO HERNÁN CÁRDENAS OSORIO solicitando Reconocérsele Personería Jurídica en nombre del señor JOSÉ DAVID GÓMEZ quien participó dentro del proceso Radicado 17001400300420180064800 en calidad de partidor; además de ello requirió copia del proceso con el fin de realizar el análisis del mismo para adelantar proceso ejecutivo con medidas cautelares de los bienes adjudicados a las partes.

JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES

Secretaria.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

El apoderado actor allegó memorial solicitando se le informe si el proceso de la referencia reposa en el archivo de manera física se le permita acceder al mismo a través de una copia a efectos de poder adelantar acciones judiciales a favor de su poderdante el abogado Jesús David Gómez Martínez quien actúo dentro del mismo en calidad de partidor.

A la anterior solicitud se accede, para ello se hace necesario indicarle al togado que de conformidad con el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021 Artículo 2, el costo del arancel judicial es: “4. De las copias Simples: \$150 por página. 6. De los Desgloses. El costo será el que resulte de sumar el valor de las fotocopias. 7. Del desarchivo: \$6.900...”.

Así mismo el Artículo 3 indica: “Las tarifas del arancel judicial actualizadas en este acuerdo, se aplicarán a los procesos que no se encuentren digitalizados, los procesos archivados físicamente, los trámites que por ley o por requerimiento de la entidad respectiva deban realizarse de forma física, y los que sean requeridos a solicitud de parte en papel o en soporte magnético...”.

Para el presente asunto, atendiendo la solicitud del togado se obtiene del expediente que el auto que fija honorarios, el auto que aprueba la partición, el auto que nombra partidor y el acto administrativo de posesión totalizan 19 Folios, discriminados de la siguiente manera:

- Auto que aprueba partición: 14 hojas (Fls.) Auto que nombra partidor: Dos hojas (Fl. 176). Audiencia Inventarios y Avalúos: Dos Hojas (Fls 174-175) Oficio Nro. 4009 de Notificación al Doctor José David Gómez Martínez: 1 Hoja (fl. 181)

Siendo ello así atendiendo lo señalado en la normatividad atrás señalada debe la parte solicitante cancelar las sumas dispuestas en el Banco Agrario de Colombia en el radicado Nro. 17001400300120180064800 a la cuenta del Juzgado nro.

170012041004.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BETARIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

**Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f6b60a8009680a83623e6b47c0321c4f30b763779401b39eadfcb965caf0196**

Documento generado en 19/08/2022 05:19:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**